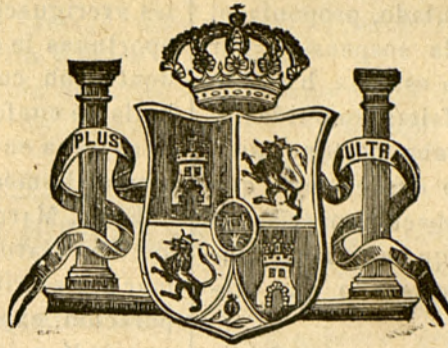


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 52.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de su sesión del día 9 de Enero de 1895.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Revilla, Cecilia, Alfaro, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Iglesias, Berberana, Gutierrez D. Gregorio, Diez, Fernandez Cavada, Arnaiz, Morena, Marron, y Montero, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Los Sres. Gamero y Villarán excusaron su asistencia por el temporal. Los Sres. Arranz, Casado y Calvo por asuntos de familia, y los Sres. Miguel, de Santiago y Muñoz por enfermos.

Dada lectura de una proposicion presentada en el dia de ayer por el Sr. Cecilia pidiendo el nombramiento de un Diputado que inspeccione y vigile los servicios del Palacio provincial, pidió y apoyó la urgencia de la misma el expresado Sr., y quedó acordado por la Corporacion, así como el nombramiento que se interesaba en ella.

Dicho Sr. indicó al Sr. Conde de Berberana para la inspeccion referida.

El Sr. Alfaro dijo que á su juicio

podía desempeñar tal cometido el Presidente de la Corporacion que parecía el indicado para ello, ya que por su cargo tenía que concurrir diariamente al Palacio provincial; y previas breves palabras del Sr. Marron, quedó acordado en votacion ordinaria con el voto en contra del Sr. Cecilia el nombramiento del Sr. Presidente para la inspeccion y vigilancia de los servicios de que queda hecha referencia.

Dada cuenta de la proposicion presentada en la sesion anterior por el Sr. Conde de Berberana pidiendo se admita en el Colegio de sordo-mudos, cuando haya plaza vacante, á los que lo soliciten aunque no corresponda aquella á su término municipal, hasta que haya quien la solicite con las debidas condiciones; el Sr. Presidente propuso, y la Corporacion acordó, que pasara dicha proposicion, con el expediente á que se refiere, á la Comision de Fomento para que proponga lo que estime procedente.

El Sr. Presidente manifestó, contestando á una pregunta formulada por el Sr. Gutierrez en la sesion anterior, que el expediente sobre descubiertos del contingente provincial vendría á la orden del dia de la sesion próxima.

El Sr. Morena indicó que dicho expediente le tenía reclamado la Comision de Hacienda, y creía que debía informar en él dicha Comision antes de ponerse á la orden del dia, no obstante lo que por su parte no habia inconveniente que se diera cuenta del mismo sin dicho informe.

El Sr. Gutierrez dió las gracias á la Presidencia por la contestacion satisfactoria á la pregunta

que formuló en la sesion anterior.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Cecilia pidiendo se ordene al Director de carreteras practique los estudios de unos dos kilómetros de camino vecinal que partiendo del pueblo de Vilviestre del Pinar empalme en la carretera de Quintanar á Salas, siempre que el pueblo se comprometa á pagar los gastos de dichos estudios. El Sr. Presidente manifestó que se pondría en la orden del dia de la sesion próxima.

Igual manifestacion hizo la Presidencia respecto de la proposicion suscrita por los Sres. Cecilia y Arnaiz pidiendo que se dirija atenta carta á los Sres. Martinez del Campo, Martinez Pacheco, Escolar y demás Sres. de la Comision designada en el Senado para formular dictámen en el proyecto de ley de concesion de ferrocarril de Burgos á Bercedo, para que se emita el mismo cuanto antes.

El Sr. Morena hizo presente que en el tiempo en que habia desempeñado la Presidencia de edad de la Corporacion habia recibido cartas del Sr. Braconier interesando lo propio que en la proposicion se solicitaba y habia escrito al Sr. Martinez del Campo con el referido objeto.

Seguidamente se procedió á la decision del empate habido en la sesion anterior sobre si pasaba ó no á la Comision de actas la renuncia del cargo de Diputado del Sr. Gonzalez de Medina, y verificada la oportuna votacion nominal, emitieron su voto en sentido negativo los Sres. Iglesias, Morena, Cecilia, Revilla, Diez, Arnaiz, Montero y Sr. Presidente, y en sentido afirmativo los Sres. Conde de

Berberana, Alfaro, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Fernandez Cavada, Gutierrez D. Gregorio y Marron, quedando en su virtud acordado por mayoría de 8 votos contra 7 que no pasase á la Comision de actas.

Acto seguido y en votacion ordinaria se acordó admitir la renuncia á D. Toribio Gonzalez de Medina del cargo de Diputado, y declarar la vacante.

En el expediente sobre fallecimiento de D. Justo Arnaiz, maestro del taller de tejidos del Hospicio provincial: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion que decía así.—A la Diputacion.—La Comision de Gobernacion, despues de examinado este expediente, propone que se apruebe en revision el nombramiento interino de maestro tejedor del Hospicio provincial, y en la necesidad de cubrir definitivamente la plaza vacante, opina que V. E. debe acordar que se anunciase en el Boletin oficial de la provincia fijando á los aspirantes el plazo de 15 dias para la presentacion de solicitudes y acordar además que se provea la plaza por oposicion, constituyendo un tribunal compuesto de los Sres. maestros tejedores de Burgos que paguen mayor cuota de contribucion de subsidio, bajo la presidencia del Diputado Inspector; y la Corporacion acordó conforme con el dictámen precedente.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Antonio de Heredia, vecino de Amusco, solicitando que se le dispense del pago de la media pension de su hijo Antonio, alumno del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de

esta ciudad, en los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y hasta el 15 de Abril del año último que estuvo en su compañía para curarse de una enfermedad: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en el que, teniendo en cuenta que segun lo dispuesto por el párrafo 3.º del artículo 25 del reglamento, siempre que por cualquiera causa reconocida por el Director los alumnos pensionistas ó medio pensionados estuvieran fuera del Establecimiento abonarán durante el tiempo de la ausencia la mitad de la pension que respectivamente paguen, se proponía que se desestimara la reclamacion de que queda hecha referencia, y la Diputacion lo acordó así.

A peticion del Sr. Gutierrez quedó sobre la mesa el expediente sobre apertura de la matrícula para las clases de dibujo en la Academia provincial.

En el expediente sobre vacantes de ocho plazas en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponía que se aprobase en revision el acuerdo de la provincial anunciando las plazas vacantes correspondientes: dos al partido de Burgos, tres al de Castrogeriz, y una al de Villadiego, y que para anunciarse nuevamente se pida al Director de dicho Establecimiento una relacion detallada por partidos judiciales de los alumnos que hay en el mismo y de las vacantes que existen; y la Corporacion así lo acordó de conformidad con el dictámen precedente.

Dióse así bien lectura del dictámen de la Comision de Fomento emitido en el expediente sobre suspension de empleo y sueldo al Inspector Maestro de Caligrafía y Secretario del Colegio de sordo-mudos y ciegos de esta Ciudad D. Angel Garcia Fernandez, en cuyo dictámen se proponía que se aprobase en revision la suspension acordada por la Comision provincial, y que para proponer una resolucion definitiva se instruyera por el Sr. Diputado Inspector de dicho Establecimiento el oportuno expediente gubernativo acerca de las causas que han dado lugar á la suspension, oyendo en él al interesado.

Abierta discusion, el Sr. Alfaro manifestó que como individuo de la Comision provincial creía de su deber hacer presente que el acuerdo de suspension obedecía á quejas formuladas por el Diputado Inspector respecto de las que ofrecía algunos inconvenientes abrir informacion, que estando próxima la reunion semestral de la Corporacion cuando se adoptó aquella medida, quiso la Comision provincial dejar íntegro el asunto al conocimiento de aquella, pero que

habiéndose demorado la constitucion definitiva de la misma, él, no como individuo de la Comision, sino como Diputado, proponía el alzamiento de la suspension por que á su juicio estaban bastante castigadas las faltas cometidas, y si no se consideraba oportuno adoptar este acuerdo desde luego, que el Diputado Inspector, previas las averiguaciones que estimara convenientes, propusiera lo que creyese justo.

El Sr. Cecilia dijo, que la Comision de Fomento de que forma parte, se encontró sin otro antecedente que la suspension indefinida del funcionario sin constar las causas determinantes de aquella medida, por cuya razon nada concreto podía proponer, que á su juicio y sin que fuera su ánimo formular el menor cargo á la Comision provincial debió fijarse el tiempo de la suspension, pero que no habiéndose hecho así era necesario depurar la gravedad de las faltas cometidas para venir en conocimiento de si exigía la separacion del empleado ó era bastante la suspension que se le había impuesto.

El Sr. Iglesias adujo análogas consideraciones á las del Sr. Cecilia como justificacion de la conducta seguida por la Comision de Fomento.

Rectificó el Sr. Alfaro haciendo presente que la causa de haber sido indefinida la suspension acordada fué la de haberse decretado en 28 de Octubre ó sea pocos dias antes del en que debio constituirse la Corporacion, por lo que quiso la Comision provincial dejar íntegro el asunto al conocimiento de aquella y que el no constar la causa de la suspension se debía á que el Diputado Inspector informó in-voce á la Comision.

El Sr. Cecilia rectifica diciendo que el no ha formulado ningun cargo contra la Comision provincial sino que se había limitado á explicar la razon de lo que se proponía por la de Fomento y que él entendía que no era procedente imponer castigo alguno sin oír antes al interesado.

El Sr. Revilla dijo que no era posible emitir el voto en sentido alguno sin saber la falta que se atribuía al funcionario suspendido, puesto que sólo con ese conocimiento podía formarse juicio de la proporcion entre aquella y el castigo impuesto.

El Sr. Ortega hizo uso de la palabra indicando que él como Diputado Inspector había propuesto la suspension siendo las faltas que habían dado lugar á la misma de dos clases, unas que se relacionaban con la aptitud del funcionario y otras de que no podía ocuparse por vedarlo el reglamento.

Rectificó nuevamente el Sr. Al-

faro proponiendo que el Sr. Diputado Inspector actual en union del anterior propusieran previas las averiguaciones que estimasen oportunas lo que creyeran procedente con cuya proposicion dijo hallarse conforme el Sr. Conde de Berberana en nombre de la Comision de Fomento.

El Sr. Marron pidió que se pusiera en claro si habían de informar por escrito ó in-voce á la Corporacion, expresando el Sr. Alfaro que podían informar directamente en el expediente sin necesidad de que este pasara de nuevo á la Comision de Fomento.

Declarado el punto suficientemente discutido se acordó en votacion ordinaria por el voto unanime de todos los Sres. presentes aprobar en revision el acuerdo de la provincial por el que se acordó la suspension del funcionario expresado y que el Diputado Inspector del Establecimiento en union del que lo fué anteriormente propongan á la Corporacion lo que estimen procedente, previas las averiguaciones que estimen oportunas.

En el expediente sobre provision de la plaza de Capellan-Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprobase en revision el acuerdo de la provincial en que se nombró á D. Antolin Rodriguez Melgosa, Director interino de dicho Establecimiento con el haber anual de 900 pesetas hasta el dia 1.º de Julio último, y de 999 desde aquella fecha y la habitacion é intencion libre en las misas que celebre, y que se nombrara con carácter definitivo al que se estimase conveniente, y se acordó aprobar el dictámen precedente, anunciando el Sr. Presidente que iba á procederse á la votacion para el referido cargo á cuyo efecto y para que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo se suspendió la sesion por cinco minutos.

Renudada la sesion se procedió á la votacion por papeletas en la que tomaron parte 14 Sres. Diputados y verificado el exscrutinio obtuvo D. Antolin Fernandez Melgosa 14 votos; declarando en su virtud el Sr. Presidente, que quedaba nombrado para el referido cargo, el expresado Sr. D. Antolin Rodriguez Melgosa.

El Sr. Presidente manifestó que se habia terminado el despacho de los asuntos puestos á la orden del dia.

El Sr. Gutierrez rogó á la Diputacion nombrase una Comision especial que estudiara con detenimiento el expediente sobre la crisis agrícola, cuyo asunto era de vital interés para esta provincia y para toda castilla y que á su juicio podían constituirlos los que forma-

ron parte de la Comision provincial anterior puesto que conocían perfectamente el asunto por la intervencion que en el mismo habían tenido.

El Sr. Presidente indicó que estando el expediente en la Comision de Fomento trasmitía á los individuos de la misma las indicaciones del Sr. Gutierrez con el fin de que dando cuenta de aquel á la Corporacion pudiera resolverse lo mas conveniente.

Acto seguido anunció para la orden del dia de la sesion próxima las proposiciones presentadas en la de hoy, el expediente que ha quedado sobre la mesa á instancia del Sr. Gutierrez, el de descubiertos por contingente provincial y los expedientes que despachen las comisiones.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 9 de Enero de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.—Julio Diez-Montero.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Relacion de sugetos morosos en la presentacion de documentos para la liquidacion del impuesto de derechos reales por el concepto de herencia, referente al pueblo de Villatuelda, que publica la Administracion de Hacienda de Burgos, para que dentro del término de 15 dias se presenten con documentos suficientes para liquidar en la oficina liquidadora de Roa, teniendo en cuenta que de no presentarse en el plazo señalado se procederá al nombramiento de Agente ejecutivo con las dietas que el reglamento del mencionado impuesto determina, á fin de compeler á los interesados en las herencias á que presenten los referidos documentos.

Nombres de los fallecidos y de sus herederos.

Joaquin Gonzalez Cabañes, herederos Toribio, Telesforo, Margarita, Bárbara y Crisanta Gonzalez.

Valentin Tamayo Gonzalez, heredero Juan Tamayo Izquierdo.

Úrsula Izquierdo Nuñez, herederos Matias, Juan, Pia y Norberta Tamayo.

Zacarías Gonzalez Pedrosa, herederos Rafael y Alvaro Gonzalez.

Juliana Tamayo Gutierrez, heredero Gabina Adeliño Tamayo.

Maria Anton Adeliño, herederos Manuela, Mateo y Roque Tamayo.

Timoteo Adeliño Garcia, heredero Gabina Adeliño Tamayo.

Juana Cabañes Adeliño, herederos Josefa, Juliana y Lorenzo Tamayo.

Isidoro Monje Nuñez, herederos Lorenzo, Bernardina, María é Higinio Monje.

Josefa
nio, Ped
Maria
ros Man
Facundo
Angel
deros Ju
Juan Es
Pedro
ro Balta
Claud
foro, To
y Crisan
Bonifa
Valentin
Eugen
turnina,
llego.
Higin
dero Alb
María
Tiburcio
Isidro
deros Ju
Maria
Maximil
Casild
dero Ba
Zacar
dero En
Casto
ros Juan
Victor
ro Isido
Catali
deros A
Marga

Rel
sorteo d
refiere e

D
Sotillo
Tardaj
Olmillo
Alfoz d
Merind
Pedros
Villalv
Valle d
Junta d
Burgos
Valle d
Junta d
Junta d
Junta d
Bu
Hay un
Bu

Josefa Cabañes, herederos Antonio, Pedro y Esteban Adeliño.

Maria Gallego Tamayo, herederos Manuela, Francisco, Higinia y Facundo Gonzalez.

Angela Adeliño Gallego, herederos Juana Cabañes, Manuela y Juan Escudero.

Pedro Cabañes Tamayo, heredero Baltasar Cabañes Gonzalez.

Claudia Caro, herederos Telesforo, Toribio, Bárbara, Margarita y Crisanta Gonzalez.

Bonifacio Mamolar, heredero Valentina Mamolar.

Eugenio Gallego, herederos Saturnina, Balbina y Vicente Gallego.

Higinia Gonzalez Gallego, heredero Alberta Tamayo.

María Monje Tamayo, heredero Tiburcio Adeliño.

Isidro Gonzalez Cabañes, herederos Juan, Pia y Victor Gonzalez.

Maria Oribe Val, herederos Maximino y Bernardo Adeliño.

Casilda Gonzalez Cabañes, heredero Baltasar Cabañes.

Zacarías Gallego Picado, heredero Emeterio Gallego y otros.

Casto Tamayo Gonzalez, herederos Juan Tamayo.

Victoria Ruya Martin, heredero Isidoro Gonzalez Reyes.

Catalina Perez Izquierdo, herederos Antonia y Felipa.

Margarita Gonzalez Izquierdo,

herederos Valeriana y Pedro Izquierdo.

Gabina Adeliño Tamayo, heredero Emigdio Gallego.

Manuel Cabañes Tamayo, herederos Antonia, Felipa y Petra.

Burgos 30 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

Por la presente, y en virtud de providencia fecha 17 del actual, dictada por D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de Instruccion de esta villa de Salas de los Infantes y su partido, en cumplimiento de un exhorto del de igual clase de Peñafiel, en causa criminal seguida contra Lucas Domingo Alamo, natural y vecino de Santivañez del Val, pueblo de este partido judicial, y hoy de paradero desconocido, pero que debe hallarse en los trabajos de Bilbao; se requiere á indicado Lucas Domingo Alamo para que en el término de segundo dia pague las costas causadas en la expresada causa, importantes 908 pesetas 50 céntimos, las que se causen y causadas como posteriores y 125 pesetas mas que como multa le fueron impuestas en la misma; apercibido que de no

bacerlo dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la insercion del presente en el Boletin oficial de Vizcaya, se procederá á su exaccion por la vía de apremio.

Salas de los Infantes 17 de Enero de 1895.—El actuario Emilio C. de la Mora.

En este Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido, penden autos sobre declaracion de pobreza promovidos por D. Pedro Sanz Pascual contra D. Saturnino Sanz E vira vecinos ambos de Moncalvillo; en los cuales ha recaído sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

Sentencia.—En Salas de los Infantes á 19 de Enero de 1895, el Sr. D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos sobre declaracion de pobreza promovidos por D. Pedro Sanz Pascual, jornalero y vecino de Moncalvillo, representado por el Procurador D. Leon Manuel Huerta y aconsejado por el Lic. D. Simon Sanz Pardo nombrados por el interesado para litigar con su padre D. Saturnino Sanz Elvira del mismo oficio y vecindad, habiéndose seguido este incidente en su rebeldía; y en el cual tambien

ha sido parte el Sr. Abogado del Estado de la provincia.

Fallo.—Que debía declarar y declaraba pobre en sentido legal y con opcion á los beneficios que á estos concede la ley de Enjuiciamiento civil á D. Pedro Sanz Pascual para litigar en reclamacion de su legitima materna con su padre D. Saturnino; cuya declaracion no le librará de pagar las costas en que fuese condenado en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la citada ley, como tampoco si viniere á mejor fortuna en la forma que preceptua el art. 39 de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se notificará personalmente al litigante rebelde (si así lo solicitare la parte contraria), ó en otro caso por edictos que se publicarán en el Boletin oficial de la provincia, insertando solamente el encabezamiento y parte dispositiva de este proveido lo pronuncio mando y firmo.—Mariano Garcia.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha y se notifica á D. Saturnino Sanz Elvira por medio de la presente para insertar en el Boletin oficial de esta provincia á tenor de lo preceptuado en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Salas de los Infantes 19 de Enero de 1895.—Emilio C. de la Mora.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE BURGOS, NÚM. 11.

«Comision provincial de Burgos.—Zona militar de Burgos.

Relacion de los mozos pertenecientes á los pueblos de la expresada zona que han sido declarados soldados sorteables con posterioridad al sorteo de Diciembre último y que se remite al Sr. Jefe de la misma al efecto de que puedan ser comprendidos en el sorteo supletorio á que se refiere el art. 142 de la vigente ley de Reemplazos y las Reales órdenes de 27 de Febrero de 1893 y 9 de Junio próximo pasado.

Distrito municipal.	Reemplazo.	Nombres y apellidos de los mozos.	Nombres de sus padres.	OBSERVACIONES.
Sotillo de la Rivera.	1893	Lázaro Aguayo Herrero.	Pio y Francisca.	Fué incluido en relacion de sorteables y se ha desestimado la excepcion del art. 85. En su año fué comprendido en soldados condicionales.
Tardajos.	»	Bernabé Angulo Arnaiz	Higinio y Ubalda.	Idem id. En su año fué comprendido en la del art. 66.
Olmillos de Sasamon.	»	Bias Perez Varas.	Gregorio y Rufina.	Idem id. En su año fué comprendido en la del art. 69.
»	1892	Nicolás Garcia Rodriguez.	Santiago é Isidora.	Idem, id. id. id.
Alfoz de Santa Gadea.	1891	Francisco Martinez Lopez.	Juan y Justa.	Idem, id. id. id.
Merindad de Sotoscueva.	1894	Manuel Porres Gomez.	Benito y Martina.	Idem en prófugos y ha sido absuelto de la nota. Ha sido tallado en la Habana, donde reside.
»	1893	Bernardino Peña Gomez.	Benigno y Tecla.	Idem en sorteables y se ha desestimado la excepcion del artículo 85. En su año fué comprendido en la del 66.
Pedrosa de Duero.	1894	Florentino Repiso Ruiz.	Victor y Anselma.	No fué comprendido en ninguna relacion porque no se había dado cuenta á la Comision. Se remiten sus filiaciones.
Villalva de Duero.	»	Evidio del Amo Cuadrillero	José y Aniceta.	Fué incluido en la relacion de prófugos y ha sido absuelto de la nota.
Valle de Mena.	»	Francisco Ortiz Oribe.	Pedro y Manuela.	Idem, voluntario en el Escuadron del Sumidero (isla de Cuba), comprendido en los beneficios del art. 3.º adicional.
Junta de Puente de Y.	1893	Bernardo Saez Saez.	Pelayo y Anselma.	Fué en su año incluido en pendientes. Ha sido tallado en Santa Clara (Cuba), donde reside. Se remiten sus filiaciones.
Burgos.	1893	Pedro Murilla Perez.	Anacleto y Rafaela.	Idem, incluido en relacion de prófugos de 1894 y absuelto de la nota. Ha sido tallado en la Habana, donde reside.
Valle de Valdebezana.	1894	Abelardo Montiel Lopez.	Anselmo y Florentina.	Idem, id. Ha sido tallado en la Habana, donde reside.
»	»	Norberto Fernandez Gonzalez.	Patricio y Francisca	Idem, id. id. id.
»	»	Santos Fernandez Fernandez.	Policarpo y Maria.	Idem, id. id. id.
Junta de Oteo.	1892	Teodoro Martinez Tobalina	Ramon y Estéfana.	En su año en pendientes; en 1893 en prófugos, de la que fué absuelto; voluntario en el Escuadron de Caballería de San Juan y Martinos, comprendido en los beneficios del artículo 3.º adicional.
Junta de Traslaloma.	1894	Luis Varanda Gauna.	Miguel y Maria.	Fué en pendientes. Se remiten sus filiaciones.
»	1891	Leandro Varanda Gauna.	Miguel y Maria.	En su año fué incluido en prófugos, de lo que fué absuelto. Sirve de voluntario en Cuba, con los beneficios del art. 3.º adicional.
Junta de Oteo.	1894	Santiago Ungo Barrio.	Cárlos y Josefa.	Fué incluido en prófugos y ha sido absuelto de la nota.

Burgos 30 de Enero de 1895.—E. Secretario, Antonio Azpiroz.—Rubricado.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—Rubricado — Hay un sello que dice: Comision provincial de Burgos.»

Burgos 31 de Enero de 1895.—Es copia.—El Coronel, Tirso Albert.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Dabiendo procederse á la instrucción del expediente informativo referente al proyecto de carretera de Pardilla á Fuentecén, trozo 1.º de Pardilla á Moradillo por Fuentenebro, se anuncia al público para los efectos expresados en los artículos 13 y 14 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877; advirtiéndose que el proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y que las reclamaciones que sobre el itinerario ó clasificación de dicha carretera se formulen, serán admitidas durante el plazo de 30 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 31 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martín Campos.

Alcaldia de Frias.

El mozo Andrés Cormenzana Alonso, hijo de Andrés y Josefa, que nació en esta ciudad el día 7 de Agosto de 1876, no ha sido alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual por que él y sus padres hace ya seis años que no residen en este distrito, y no haberse reclamado su inscripción, ignorándose su paradero en la actualidad.

Cuya circunstancia se hace pública por medio de este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que llegando á conocimiento del Ayuntamiento en que aquél se halle empadronado, proceda á incluirle en el alistamiento, si no lo hubiere ya verificado.

Frias 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Melchor Saez de Parayuelo.

Alcaldia de Covarrubias.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del año actual, ha sido comprendido el mozo Hilario Camarero, hijo de Felipa Camarero y padre desconocido, el cual nació en esta villa el día 5 de Diciembre de 1876, y como quiera que se ignora su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados que se verificará en esta casa consistorial el día 10 de Febrero próximo, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho día y tampoco en el plazo de un mes contado desde aquel, se instruirá el oportuno expediente de prófugo, parándole los perjuicios de tal declaración.

Covarrubias 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Domingo Rodrigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de de Belorado respecto del mozo Pablo Conde Martínez.

El de Merindad de Montija respecto del mozo José Senderos y Gonzalez.

El de Nava de Roa respecto del mozo Pablo Marquina.

Alcaldia de Tordueles.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones por duplicado de alta y baja, advirtiéndose que las de urbano han de presentarse por separado; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Tordueles 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, José del Pozo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre de Muñó.

- Ameyugo.
- Ontoria de la Cantera.
- Cubillo del Campo.
- Barrios de Villadiago.
- Humada.
- Merindad de Sotoscueva.
- Villalomez.
- Carcedo de Bureba.
- Melgar de Fernamental.
- Cubillos del Rojo.
- Avellanosa de Muñó.
- Villamedianilla.
- Ontomin.
- San Adrian de Juarros.

Alcaldia de Hontangas

Se hallan vacantes las plazas de Médico titular de esta villa y La Sequera con la dotación anual de 300 pesetas cobradas por trimestres vencidos y casa para vivir, por la asistencia de veinte familias pobres. El agraciado podrá contratar con 200 familias acomodadas de ambos pueblos. Los Facultativos que deseen solicitarlas presentarán sus respectivas instancias acompañadas de la hoja de méritos y servicios en término de un mes contado desde la inserción de este en el Boletín oficial de la provincia, á los presidentes de los respectivos Ayuntamientos. El pueblo de La Sequera dista de este aproximadamente media legua.

Hontangas 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Sebastian de Hoz.

Alcaldia de Arcos.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa. Los aspirantes, que han de ser Veterinarios, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del tér-

mino de 10 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

El agraciado podrá contratar con 130 vecinos de esta villa, la mayor parte con pareja de herradura, y además con los pueblos de Villanueva Matamala, Villamel y Albillos.

Arcos 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, Timoteo de la Fuente.

Alcaldia de Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Quintanilla de Valdehodres se halla depositado un caballo de 12 á 14 años, pelo rojo y una pinta en el morro, que se encontró abandonado en el monte Dulla.

La persona que se considere dueño del expresado caballo puede pasar á recogerle, que previa justificación y abono de gastos se le entregará, pues en otro caso á los 40 días se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 28 de Enero de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Gomez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
11	3	4	4	»	»	»	4
12	2	»	2	»	»	»	2
13	3	1	4	»	»	»	4
14	»	1	1	»	»	»	1
15	1	1	2	»	»	»	2
16	4	1	5	»	»	»	5
17	»	»	»	»	»	»	»
18	2	2	4	»	»	»	4
19	1	1	2	1	»	1	3
20	2	»	2	»	»	»	2
	15	11	26	4	»	4	27

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.						Total general.	
	Varones.			Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Total.	Solteras.	Casadas.		Viuudas.
11	»	»	»	»	1	»	»	1
12	1	»	»	1	1	»	»	2
13	»	1	1	2	»	»	1	3
14	2	1	1	4	»	1	1	6
15	»	»	2	2	»	»	»	2
16	»	1	1	2	»	»	»	2
17	1	4	2	7	2	»	»	9
18	»	1	1	2	2	1	1	6
19	1	»	»	1	»	1	»	2
20	»	»	»	»	»	1	1	1
	5	8	8	21	6	3	4	34

Burgos 21 de Enero de 1895.—El Juez municipal, José Reinoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Fundacion de D.ª Clara Rodriguez de Caicedo en Arroyo de Valdivielso, provincia de Burgos.

Hallándose vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, el cargo de cumplidor de las cargas de Misas y escuela particular de Arroyo de Valdivielso, de dicha fundación, se reciben solicitudes para el desempeño de dicho cargo según las siguientes cláusulas de ella: El cumplidor debe ser Sacerdote, residir en el pueblo y tener en su casa la escuela particular, en la que gratuitamente se den lecciones de lectura, escritura, contabilidad y doctrina cristiana á todos los niños que lleven el apellido de Diaz de la Torre y demás niños que voluntariamente quieran asistir del citado pueblo y del inmediato de Poblacion. Será también de su obligación la celebración de una Misa semanal en día de precepto, aplicada por la intencion de la fundadora.

Los emolumentos anuales por dichas cargas consignados en la fundación son 275 pesetas por la escuela y 137.50 por la intencion de las Misas.

Los que aspiren á este cargo pueden dirigir sus solicitudes, marcando el punto en que residen, al Excmo. Sr. D. Luis Jimenez Palacio Diaz de la Torre, Madrid, calle de la Abada, núm. 11, principal, durante todo el mes de Febrero corriente.

Madrid 1.º de Febrero de 1895.—El apoderado general, Sinforiano del Rio y Vazquez.

Feria de San Matias en la villa de Villadiago los dias 24, 25 y 26 de Febrero de 1895.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la feria de San Matias que tan favorable aceptación ha tenido por parte de los ganaderos del país, y en su constante afán de desarrollar la riqueza pecuaria fomentando los medios de transacción, ha acordado celebrar el 14.º año de su instalación en dichos dias 24, 25 y 26 de Febrero próximo, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Para satisfacción de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdicción de esta villa.

Villadiago 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Timoteo Alonso.—P. A. D. A.—El Secretario, Daniel de la Sierra. 2-5

El día 25 del próximo pasado desapareció de las inmediaciones del Parador en la carretera de Valladolid, una vaca negra, con tres rayas al cuadril derecho, tuerta y pequeña. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Silvano Frias, vecino de Santa Maria del Campo.

BOLLE

PARTI

PRESENCIA DEL
SS. MM. el
gente (q. D.
Familia contin
sin novedad
salud.

MINISTERIO D

REAL OR

Vista la exp
el Comisario de
Saenz de la U
solicitando se
para las Corpo
les la adquisic
Indicador mil
mientos, de qu
efecto acompa
nuscrito de la
Considerand
me de la Junta
ra, y por Real
Septiembre del
do, se ha conce
como recompe
trabajo, la Cru
del Mérito mil
blanco y pens
de su actual ex
Considerand
examinada dic
nocerse desde
cia y utilidad,
compendio de
tos, órdenes y
les interesa co
mientos en sus
nes con el ran
respecto á la do
tabilidad de los
mientos, bagaje
pitalidades y e
rias:
Considerand
obra se encami
evitar perturb
al desconocim
legales por los